

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES  
FISCALIA



REGULARIZA PAGO A PROVEEDORES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: \_\_\_\_\_

0169

SANTIAGO,

14 ABR 2014

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en el artículo 56 de la Ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y en la Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, a causa de una actividad del Gabinete Ministerial, inicialmente por Resolución Exenta N° 382, de fecha 11 de marzo de 2011, del Departamento de Administración Interna de la entonces Subsecretaría de Planificación, y definitivamente por la Resolución Exenta N° 444, de fecha 28 de diciembre de 2012, de la Subsecretaría de Evaluación Social (interna por delegación), se autorizó la compra de bienes y servicios de cuantía inferior a 100 UTM, específicamente un Servicio de Videoconferencia por la suma de \$1.185.800.- según dio cuenta factura N° 1192907, de fecha 15 de julio de 2011 emitida por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

2° Que, a causa de una actividad del Gabinete Ministerial, por Resolución Exenta N° 002343, de fecha 28 de noviembre de 2011, del Departamento de Administración Interna, de la entonces Subsecretaría de Planificación (interna por delegación), se autorizó la compra de bienes y servicios de cuantía inferior a 100 UTM, específicamente una serie de insumos de consumo, por la suma de \$183.757, según dio cuenta factura N° 0656458, de fecha 30 de noviembre de 2011 con Roland Vorwerk y Compañía Limitada.

3° Que, por una serie de trámites y dilaciones internas a causa de autorizaciones y vistos buenos, división orgánica Ministerial, cambio de jefes de gabinete, entre otros del caso, a la fecha aún se encuentran impagas las facturas antes consignadas.

4° Que, mediante Memorando N° 033/0390 de fecha 04 de julio de 2013, el Departamento de Administración Interna - ahora Adquisiciones - de la Subsecretaría de Evaluación Social, requiere al Jefe de Gabinete del entonces Ministro, su parecer y visto bueno por las actividades y documentos que dan cuenta los considerandos 1° y 2° de la presente resolución.

5° Que, según dan cuenta una serie de correos electrónicos de los entonces Jefes de Gabinete Ministeriales, señores Moreno y Alcalde, ambos de fecha 23 de diciembre de 2013, se dio conformidad a la actividad y documento que da cuenta el considerando 1° de esta resolución.

6° Que, los insumos de consumo que da cuenta el considerando 2° de esta resolución fueron entregados en su oportunidad al entonces Gabinete Ministerial, sin mediar a la fecha comunicación alguna al respecto.

7° Que, mediante Memorando N° 033/0199 de fecha 20 de marzo de 2014, del Jefe de División de Administración y Finanzas se remiten los antecedentes a Fiscalía solicitando dictar un acto administrativo que regularice los pagos, y adjunta 2 Certificados de Disponibilidad Presupuestaria.

340050314

8° Que, es menester señalar que ambos servicios se contrataron por la respectiva jefatura del Departamento de Administración Interna en uso de las facultades delegadas que al efecto le confiere la Resolución Exenta N° 0179 del año 2010, de la Subsecretaría de Planificación, actual Subsecretaría de Servicios Sociales. Asimismo, dichos servicios quedaron condicionados a ser pagados contra el visto bueno del Gabinete del entonces Ministro de Desarrollo Social, situación que en un caso no ocurrió y en el otro aconteció en la data ya señalada.

9° Que, la deuda con los proveedores ya citados, a la fecha se mantiene vigente por lo cual procede pagar dichas obligaciones toda vez que no resulta pertinente provocar un menoscabo a terceros por decisiones administrativas por un lado, y por la otra provocar un enriquecimiento injustificado por parte del Fisco de Chile.

10° Que, las contrataciones directas que da cuenta el considerando 8° precedente, en su oportunidad estuvieron amparadas en cuanto al gasto por la Ley N° 20.481, de presupuestos del sector público del año 2011, actualmente extinguida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del DL N° 1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.

11° Que, en definitiva existiendo una contratación directa autorizada en tiempo por la jefatura respectiva según delegación de facultades, actualmente no pagada, corresponde que esta autoridad ordene regularizar el pago con cargo a la Ley N° 20.713 de presupuestos del sector público del año 2014, situación en la especie no delegada.

12° Que, existen los recursos necesarios para proceder a la presente actuación administrativa y derivar en su pago, según dan cuenta Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°s 121 y 122 de 2014, emitido por la Jefa (S) de la Oficina de Programación Presupuestaria.

Que, vistas las facultades que confiere la ley,

### RESUELVO

1° **REGULARIZASE** el pago a la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT. N° 81.698.900-0, por la suma de \$1.185.800.- (un millón ciento ochenta y cinco mil pesos), y a **ROLAND VORWERK Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT. N° 78.178.530-K, por la suma de \$183.757.- (ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta y siete pesos), por las razones antes expuestas.

2° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al Programa 21-01-01, Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 999 "otros" correspondiente al Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social año 2014.

3° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a la Fiscalía, al Departamento de Administración Interna, al Departamento de Contabilidad y Finanzas, a la Sección de Control de Transferencias y a la Oficina de Partes.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA**  
**SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES**

ETO	
Item	SD 238010/238020 22.12.99
Monto	COP 121/122 \$ 1.369.557
Comprometido	\$ 0
Presente documento	\$ 1.369.557
Saldo sin comprometer	\$ 0
V°B° Presupuesto	\$ 04/04/14

  
